

## ADENDA N° 1

### PLIEGOS PRELIMINARES DE CONDICIONES CONVOCATORIA A LA PRIMERA SUBASTA AIR-E DE CONTRATOS LARGO PLAZO CON POSIBLE FUTURA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

A continuación, se introducen algunas modificaciones a los Pliegos preliminares publicados el pasado 14 de octubre. Aquellos aspectos que no se mencionen expresamente, quedan en la forma en que fueron plasmados en los Pliegos

1. Modificar el numeral **1.4. CRONOGRAMA**, así:

Fecha	Descripción
14 de octubre 2021	Publicación Pliegos Preliminares y minuta del Contrato.
Hasta el 5 de noviembre de 2021	<b>Registro</b> de interesados en Plataforma habilitada por Air-e.
9 de noviembre 2021	Fecha límite recepción aclaraciones a los Pliegos (Se programará una sesión de preguntas y respuestas – por programar fecha).
19 de noviembre 2021	Publicación Pliegos definitivos a través de la Plataforma.
25 de noviembre de 2021	Recepción de requisitos de precalificación
7 de diciembre 2021	Recepción de Ofertas y garantía de seriedad
Hasta el 13 diciembre 2021	Fecha límite para verificación de requisitos de precalificación y solicitud de aclaración de información de las Ofertas. (la " <b>Etapa de Preselección</b> ")
Hasta el 20 diciembre 2021	Valoración interna de los proyectos por parte de Air-e y Preselección de Proyectos a competir
20 diciembre de 2021	Comunicación resultados de la Preselección a través de la plataforma y correo electrónico.
Del 21 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2021	Etapa de posible negociación de condiciones específicas para cada proyecto y adjudicación final.
Hasta el 31 de enero de 2022	Suscripción de Contratos resultantes y entrega de garantías contractuales
90 días antes de la Fecha de Inicio de Suministro	Fecha registro Contratos ante el ASIC
01 de enero 2023	Fecha Inicio de Suministro proyectos de generación fotovoltaica.
01 de enero 2024	Fecha de Inicio de Suministro proyectos de generación eólica

2. Modificar el numeral **2.1. REQUISITOS LEGALES**, el cual quedará así:

Podrán participar en esta convocatoria las empresas promotoras, desarrolladoras, generadores, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura y demás agentes económicos interesados en desarrollar nuevos Proyectos de Generación FNCER, según las normas y reglamentaciones vigentes y, bajo los términos aquí establecidos:

- Carta de presentación de la oferta: Los Oferentes deberán presentar una carta suscrita por el representante legal del Oferente o por el apoderado debidamente facultado, en la que se indicará que la Oferta es irrevocable y que estará vigente por sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de radicación de la carta de presentación de la Oferta. Además, en la carta de presentación de la Oferta deberá manifestarse de forma expresa la aceptación de los términos y condiciones dispuestos en estos Pliegos y en el Contrato a suscribir, incluyendo sus aclaraciones y modificaciones (si las hubiere), sin perjuicio de la posibilidad de que se modifiquen los términos del Contrato en la eventual Etapa de Negociación. Así mismo los Oferentes deberán manifestar de forma expresa que la información técnica de los Proyectos no será después modificada, ni corresponde a información fraudulenta o especulativa.
- Certificado de existencia y representación legal del oferente en caso de que sea una sociedad ya constituida en Colombia: El Oferente deberá presentar un certificado de existencia y representación legal de la sociedad que suscribirá el Contrato, cuya fecha de expedición no puede anteceder en más de quince (15) días a la fecha de recepción de ofertas. La duración de esta sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del Contrato y un año más.
- Poder de representación autenticado ante notario. En caso de que el Oferente participe por conducto de un apoderado, deberá presentar un poder en donde deben constar expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo.
- Documento del órgano social competente: El Oferente deberá presentar el documento idóneo donde exprese la autorización del órgano competente al representante legal o al apoderado, para la presentación de la Oferta y firma del Contrato. En caso de que la autorización esté indicada en el certificado de existencia y representación legal, se debe establecer esta información en el texto de la carta de presentación de la oferta, indicando la página y el aparte correspondiente.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Certificación en la que el Oferente manifiesten que, frente a las disposiciones antiterrorismo, leyes anticorrupción y SARLAFT:
  - ✓ El Oferente y, dentro de su conocimiento, cada uno de sus accionistas y sus respectivas afiliadas, han conducido su operación en cumplimiento con, y/o no han incurrido en conductas prohibidas por la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, y han implementado y mantienen en vigor políticas y procedimientos diseñados para asegurar la divulgación y el cumplimiento de estas leyes por parte del Oferente, sus accionistas y sus respectivas filiales y/o subsidiarias, directores, administradores y cualquier persona que actúe a nombre de éstos.
  - ✓ Ninguno de (i) el Oferente, sus accionistas, o sus respectivos directores, administradores, o personas que actúen a nombre de éstos, (ii) sus subsidiarias y/o filiales, sus accionistas o sus respectivos directores, administradores o personas

que actúen a nombre de éstos o (iii) los agentes de cualquier persona descrita en los numerales (i) y/o (ii) del presente literal: (A) está en violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (B) está sujeto a o ha recibido notificación formal de cualquier procedimiento o investigación por cualquier autoridad gubernamental en relación con cualquier violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, (C) ha sido encontrado responsable por cualquier autoridad gubernamental por una violación de cualquier ley aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (D) ha sido vinculado por parte de cualquier autoridad gubernamental a cualquier tipo de investigación, acusación o imputación por delitos incluidos en la legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo o (E) ha sido condenado por parte de cualquier autoridad gubernamental por la comisión de los anteriores delitos o por cualquier violación de legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.

- ✓ Ningún desembolso de cualquiera suma por Air-e o cualquier otra operación contemplada en este Contrato causará, permitirá, facilitará o será utilizada en una violación a cualquier legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.
  - ✓ Ni el Oferente, ni sus accionistas o los representantes legales de éstos, o sus respectivos directores, o cualquier persona que actúe a nombre de cualquiera de éstos, figura en cualquiera de las listas vinculantes para la prevención del delito de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco han realizado actos que puedan dar lugar a la inclusión de sus nombres en una o más de dichas listas.
  - ✓ El Oferente declarara que los bienes y recursos destinados para la ejecución del contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya; y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.
- Para Agentes Generadores inscritos ante el MEM: Certificado de inscripción y paz y salvo ante el ASIC: El Oferente deberá presentar el certificado de inscripción y paz y salvo ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (el "ASIC") como agente generador de energía eléctrica, activo en el MEM, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días previos a la fecha de presentación de la oferta.
  - Para Agentes No Generadores: Compromiso de constitución como Agente Generador: Los Oferentes que no estén constituidos como agentes generadores de energía eléctrica en el MEM, deberán presentar una declaración irrevocable suscrita por su representante legal o apoderado según corresponda, en la cual se establezca claramente que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a constituirse como agente generador de energía eléctrica ante el MEM, o de acreditar un representante ante el ASIC.
  - Documento Acuerdo de confidencialidad incluido en el Anexo 1 debidamente suscrito.

- Diligenciamiento del formato de Conocimiento de Tercero de Air-e S.A.S. E.S.P. y sus documentos soporte, el cual se adjunta en la presente invitación. Anexo 3. Formulario Conocimiento del Tercero Air-e - Ed.01
- Si el Oferentes aún no cuenta con la calidad de sociedad debidamente constituida en Colombia deberá presentar la promesa de sociedad futura y los documentos que acrediten su existencia, su representación legal y sus estatutos.
- Si los documentos solicitados en este apartado provienen o han sido emitidos en el exterior (emitidos en territorios o jurisdicciones que hagan parte de la Convención de la Haya de 1961- Convención de Apostilla) serán aceptables siempre y cuando cumplan a cabalidad con el proceso y características de apostilla sobre legalización de documentos extranjeros, de acuerdo con lo establecido en la Ley 455 de 1998.
- Air-e recibirá los documentos debidamente firmados por medio de una firma digital, dicha firma deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en el Decreto 1074 de 2015 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los documentos serán enviados a través de la Plataforma Tecnológica habilitada por Air-e. En caso de no contar con dicha firma el Oferente podrá enviar los documentos físicos a la dirección Carrera 57 #99ª – 68 Torres del Atlántico Torre Norte Piso 8, Barranquilla, a la atención de la Gerencia de Desarrollo y Mercado Mayorista.

3. Modificar el numeral **2.1. REQUISITOS LEGALES**, el cual quedará así:

Podrán participar en esta convocatoria las empresas promotoras, desarrolladoras, generadores, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura y demás agentes económicos interesados en desarrollar nuevos Proyectos de Generación FNCER, según las normas y reglamentaciones vigentes y, bajo los términos aquí establecidos:

4. Modificar el numeral **2.2. DE LAS PERSONAS QUE NO PODRÁN PRECALIFICARSE PARA PRESENTAR OFERTA**, adicionando los siguientes elementos:

f) Quienes se encuentren en situación de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses indicados en el punto 2.5.1. y 2.5.2.

g) Quienes hayan sido sancionados con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años del Oferente.

h) Quienes no hayan cumplidos sus obligaciones tributarias requeridas por la legislación vigente y no haya pagado, retenido y recaudado, según sea el caso, todos los impuestos (salvo en la medida en que alguno de dichos impuestos esté siendo debidamente controvertido mediante procedimientos

adecuados u otras acciones actuando de buena fe y con respecto a las cuales se han establecido las reservas adecuadas en sus libros contables de acuerdo con los estándares de contabilidad aplicables según la legislación colombiana) a cargo de éste o a cualquiera de sus propiedades, activos, ingresos o franquicias que sean debidos y pagaderos.

5. Modificar el numeral **2.4. REQUISITOS FINANCIEROS**, adicionando el siguiente requisito:

7. Estados Financieros Básicos NIIF para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2019 y 2020) con corte a diciembre 31 del respectivo año con las notas a los estados financieros y las revelaciones, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. En caso de empresas constituidas en 2021, los Estados Financieros del momento de su constitución.

6. Modificar y adicionar los numerales **2.5. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO** y **2.6. DE LOS OFERENTES ELEGIBLES**. Así:

## **2.5. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO**

### **2.5.1. Inhabilidades e Incompatibilidades**

No podrán participar en concursos, ni celebrar actos, negocios o contratos con Air-e: i) Quienes fueron empleados de la compañía sus filiales o subordinadas, desempeñando funciones en los niveles directivo o ejecutivo. Esta incompatibilidad se extiende por el término de un año, contado a partir de la fecha de retiro, salvo que presten servicios autorizados expresamente por el Presidente Ejecutivo. ii) Quienes tengan vinculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados de Air-e de sus filiales o subordinadas, de los niveles directivo o ejecutivo. iii) El cónyuge, compañero (a) permanente del empleado de Air-e en los niveles directivo o ejecutivo. iv) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas distintas de las abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el empleado de el Air-e en los niveles directivo o ejecutivo, o el cónyuge, compañero (a) permanente, o los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o del primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o ejecutivos.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el Oferente dentro del concurso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de el Oferente.

Para el efecto de las incompatibilidades previstas anteriormente, se entienden como pertenecientes al Nivel Directivo o Ejecutivo, el personal que ocupa los siguientes cargos en Air-e, sus filiales o subordinadas: presidente, directores, Gerentes, y Jefes, o sus equivalentes.

Si llegare a comprobarse inhabilidad o incompatibilidad posterior a la adjudicación del contrato, el Oferente cederá el contrato previa autorización escrita por Air-e o, si ello no fuere posible, renunciarán a su ejecución, sin indemnización alguna a favor de Air-e.

### **2.5.2. Política de conflicto de intereses**

El Oferente favorecido ejercerá el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o condición que pudieran dar como resultado un conflicto con los mejores intereses de Air-e. Esta obligación será aplicable también a las actividades de los empleados del Oferente favorecidos en sus relaciones con los empleados de Air-e (o sus familiares) y con los representantes de Air-e, vendedores, proveedores y terceros por razón del objeto contratado. Así mismo, el Oferente favorecido se hacen partícipes con Air-e de fortalecer los principios de imparcialidad y transparencia, por lo que se compromete a no ofrecer ni dar soborno o ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a los empleados (sus familiares), representantes de Air-e o terceras partes que surgieran del contrato, con el objeto de obtener favores en relación con la ejecución de este.

El Oferente declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de Air-e ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de Air-e, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

El Oferente acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de Air-e, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo.

Por lo anterior, es obligación del Oferente poner en conocimiento de Air-e cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas deberán ser comunicadas a la Compañía Air-e al correo [lineadetransparencia@air-e.com](mailto:lineadetransparencia@air-e.com).

### **2.5.3. Intermediación ilegal de información**

Air-e y el Oferente favorecido tienen conocimiento de una práctica (referida como "intermediación ilegal de información) en la que ciertas personas o entidades se acercan a contratistas, subcontratistas, u otros proveedores y ofrecen información confidencial o ejercen influencia ilícita con el objeto de obtener negocios a través de la corrupción de procesos de concursos competitivos.

Los Oferentes favorecidos reconocen que Air-e no permite la práctica de intermediación ilegal de información o cualquier otro acto de corrupción del proceso de adjudicación, y los Oferentes favorecidos garantizan y declaran que no han utilizado ni utilizarán la intermediación ilegal de información con relación al presente contrato. Los Oferentes favorecidos se obligan a notificar de inmediato al correo [lineadetransparencia@air-e.com](mailto:lineadetransparencia@air-e.com)., así como al Gerente correspondiente o al administrador, interventor o supervisor de Air-e si cualquier persona le ofreciere intermediar ilegalmente con información en relación con la presente invitación, o cualquier otro interés comercial de Air-e.

#### **2.5.4. Autorización tratamiento de datos**

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), el Oferente autoriza a Air-e para recolectar, transferir y transmitir nacional e internacionalmente, almacenar, usar, tratar, circular, suprimir, compartir y actualizar los datos personales y de terceros que ha suministrado, de los cuales cuenta con su debida autorización, para los fines relacionados exclusivamente con el proceso de recepción de oferta, negociación, adjudicación, contratación, ejecución y seguimiento, para ser incluido en la base de datos de proveedores de la Compañía, lo anterior acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e publicada en su página web, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Del mismo modo, con la presentación de la oferta, los Oferentes declaran que ha sido informado de forma clara y suficiente por Air-e, sobre lo siguiente: a. El tratamiento que recibirá la información personal, y la finalidad del mismo; b. La facultad que tiene de abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos de información sensible; c. La dirección física, electrónica y el teléfono de Air-e; d. La posibilidad de consultar las políticas sobre el manejo de la información personal a través de la página web de Air-e, en la cual también es posible consultar el procedimiento para elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo, y los derechos que le asisten como Titular de la información y; e. La finalidad del tratamiento.

#### **2.5.5. Protección de datos**

En cumplimiento de la normatividad aplicable a la Protección de Datos Personales, los Oferentes reconocen que, si en el desarrollo del contrato tuviese acceso a datos personales propiedad de Air-e los Oferentes actuará como Encargado del Tratamiento, cumpliendo en todo momento con lo establecido en la normatividad vigente y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de Air-e.

Para efectos los Oferentes cumplirán con las siguientes obligaciones especiales, entre otras:

1. Solamente tratará datos personales a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de Air-e quien actuará como responsable del Tratamiento de Datos.
2. Los Oferentes no aplicará ni utilizará los datos personales a los que tenga acceso con una finalidad diferente a lo estrictamente necesario para el desarrollo y mantenimiento de la relación contractual que figura en este documento, ni los comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación a terceros.
3. Los Oferentes y el personal a su cargo o relacionado, guardarán secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos personales propiedad de Air-e que les hayan sido confiados para su tratamiento y/o a los que haya tenido acceso.

4. Los Oferentes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten la alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que este expuesto, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
5. En caso de disolución del contrato, los datos deben ser destruidos en su totalidad o devueltos a Air-e, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, copias de seguridad, soportes en papel, etc. Una vez se haya realizado esta operación, los Oferentes deben entregar por escrito a Air-e donde conste que así se ha realizado.
6. Será de aplicación en todo caso, en el contrato lo previsto en la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
7. Los Oferentes serán responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen a Air-e con motivo del incumplimiento de lo establecido en este acuerdo, incluido el importe de cualquier sanción que se imponga a Air-e, todo aquello sin perjuicio de las consecuencias pactadas para el supuesto incumplimiento contractual.
8. Los Oferentes se comprometen a impartir a todas las personas dependientes de la mismas que desempeñen funciones y/o actividades objeto del contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas de las obligaciones que asumen en virtud de la presente cláusula, realizando cuantas advertencias considere precisas y suscribiendo los documentos que considere necesarios para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **2.5.6. Compromiso anticorrupción**

Los Oferentes se obligan a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes nacionales e internacionales, convenciones, tratados y otros instrumentos ratificados por Colombia en materia de prevención y sanción de actos de corrupción, especialmente las leyes: (i) 1474 de 2011<sup>o</sup> estatuto anticorrupción y (ii) 1778 de 2016 sobre Responsabilidad Administrativa por Soborno Transnacional y las normas que lo reglamenten, modifique, adicione o sustituya. Todas las relaciones jurídicas que surjan con ocasión de la presente Invitación Pública, los Oferentes deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las practicas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Los Oferentes y quienes actúen en su representación, ni directa ni indirectamente podrán ofrecer, prometer, aceptar dinero, objetos de valor o cualquier tipo de dádivas para recibir cualquier tipo de ventaja relacionada con el presente contrato, ya sea en nombre propio o en representación de Air-e.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del negocio jurídico que se celebre, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con el contrato que se suscriba.

Los Oferentes favorecidos se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad,



puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

Los Oferentes acuerdan que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado Colombiano o un Estado Extranjero, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable y en las políticas de Transparencia e Integridad – Política Anticorrupción- de Air-e, constituye una causal de terminación del negocio jurídico que se perfeccione, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados, sin que los Oferentes tengan derecho a indemnización alguna.

Los Oferentes se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula, y se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de manera inmediata a Air-e a través del canal de correo electrónico [lineadetransparencia@air-e.com](mailto:lineadetransparencia@air-e.com).

#### **2.5.7. Código de ética y auditoría**

Los Oferentes declaran que acepta el Código de Ética de Air-e, y se compromete a dar estricto cumplimiento a las pautas de comportamiento ético allí previstas. Los Oferentes autoriza a Air-e a realizar las visitas y procesos de auditoría cuando lo estime pertinente, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente oferta; en ese sentido, los Oferentes se compromete a suministrar la información que sea necesaria para tal fin. Si como consecuencia del proceso de Auditoría se detecta o se comprueba un incumplimiento bien sea de las obligaciones propias de la oferta o de las pautas de comportamiento previstas en el Código de Ética, Air-e quedará facultado para exigir los ajustes conducentes o dar por terminado la relación comercial y hacer efectiva la cláusula penal, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que el incumplimiento le cause.

Air-e ofrece a los Oferentes la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias al siguiente correo electrónico: [canaldetransparencia@air-e.com](mailto:canaldetransparencia@air-e.com), con la finalidad de realizar consultas o comunicaciones relacionadas al cumplimiento al Código de Ética.

#### **2.5.8. Cumplimiento y protección en materia Derechos Humanos**

Air-e conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, otorga su manifestación clara y expresa de apoyo y respeto la protección de los derechos humanos, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. Así mismo los Oferentes, declaran que conoce, comprende y acepta lo previsto en la Política de Derechos Humanos de Air-e (y sus modificaciones) y las disposiciones de esta cláusula, garantizar en el desarrollo de la labor a contratar, no promover ni ejecutar prácticas o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo

forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo. En este sentido, Los Oferentes manifiesta que se obliga a cumplir las normas y políticas establecidas en materia de para la protección de los derechos humanos y las que Air-e en esta materia establece, y declara que cuenta con procedimientos necesarios para evitar cualquier tipo de violación en esta materia a dichos principios y derechos.

## **2.6. DE LOS OFERENTES ELEGIBLES**

Los Oferentes que cumplan con todos los requisitos de precalificación expuestos en los numerales 2.1 a 2.5. de estos Pliegos podrán considerarse Oferentes Elegibles. Una vez calificados como Oferentes Elegibles, Air-e informará sobre lo anterior a cada uno de estos, a través del correo electrónico registrado.

### 7. Modificar el numeral **3.2. REGISTRO**. Así:

Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán manifestar de forma clara y expresa su interés al correo (subastarenovables@air-e.com) en los tiempos establecidos en el Cronograma. En respuesta a dicha manifestación, Air-e procederá a dar a cada Oferente las credenciales de acceso a la Plataforma por medio de la cual se centralizará la información. Este registro en la plataforma no tendrá carácter vinculante. Los Pliegos de Condiciones definitivos serán enviados a aquellos interesados que manifiesten su interés y luego del debido registro en la Plataforma.

Dentro del correo enviado por los interesados para manifestar su interés, deberán incluir claramente: Razón social, NIT y Código CIIU. En caso de no contar con dicha información, manifestar el motivo por el cual no cuenta con la misma.

### 8. Adicionar el siguiente anexo como **ANEXO 3. Formulario Conocimiento del Tercero Air-e - Ed.01**. (Anexo disponible en el siguiente [aquí](#))